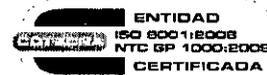




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002249 DE 2014

-5 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA., como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que el señor Orlando Riaño Niño, en representación legal de la sociedad CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA., identificada con el número de matrícula mercantil 02340118 del 11 de Julio de 2013 y NIT 900634983-0, solicitó a esta Subdirección, mediante oficios con radicado 20143210339722 del 12 de Junio de 2014, 20143210372012 del 01 de Junio de 2014 y 20143210408672 del 16 de Julio de 2014, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA., identificado con el número de matrícula mercantil 2408469 del 04 de Febrero de 2014, ubicado en la Carrera 29B No 20 – 28 Sur.;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio radicado 20144200254431 del 22 de Julio de 2014, requirió al peticionario para que allegara los documentos faltantes conforme la normatividad vigente;

Que el representante legal de la sociedad CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA., aportó mediante oficio radicado 20144200254431 del 22 de Julio de 2014, los documentos solicitados por este Ministerio;

Que al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA., identificado con el número de matrícula mercantil 2408469 del 04 de Febrero de 2014, ubicado en la Carrera 31 No 19 - 34 Sur posteriormente, por condiciones de adecuación y expansión territorial, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Especial de la Alcaldía de Bogotá, cambió la nomenclatura y le asignó la dirección Carrera 29B No 20 – 28 Sur,

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

0002249. -5 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA., como Centro de Diagnóstico Automotor"

según consta en el certificado catastral 925563 del 11 de Julio del 2014, que aparece en el folio 70 del expediente de habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor;

Que la sociedad CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, ubicado en la Carrera 31 No 19 – 34 Sur de la ciudad de Bogotá D.C.;

Que según el Anexo de Certificado 13-OIN-034 de fecha 21 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de revisión de las líneas de inspección (2) para motocicletas es de: ocho (8) motocicletas por hora para 4T y 2T y de siete (7) motocicletas por hora para 4T y 2T;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA., como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	2340118 DEL 11 DE JULIO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900634983-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA.
MATRÍCULA MERCANTIL:	2408469 DEL 04 DE FEBRERO DE 2014
DIRECCIÓN:	CARRERA 29B NO 20 – 28 SUR (Nomenclatura Actual); CARRERA 31 NO 19 – 34 SUR (Nomenclatura Anterior)
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS: DOS (2)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	MOTOCICLETAS: LÍNEA 1 – OCHO (8) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T Y LÍNEA 2 – SIETE (7) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada Resolución 3768 de 2013 y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

PARÁGRAFO. Cuando desaparezcan los fundamentos de hecho o de derecho que dieron origen al otorgamiento de la habilitación, la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, declarará la pérdida de ejecutoria del acto administrativo por medio del cual

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

-5 AGO 2014

0002249

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA., como Centro de Diagnóstico Automotor"

ésta le fue otorgada, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 91 y 92 de la Ley 1437 de 2011 o aquella que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 3.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, para que procedan a realizar el registro correspondiente.

ARTÍCULO 5.- Notificar al Representante Legal de la sociedad CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA. identificada con el NIT 900634983-0, ubicada en la Carrera 29B No 20 - 28 Sur de la ciudad de Bogotá D.C., conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-5 AGO 2014

Dado en Bogotá, D. C, a


DAVID BECERRA FONSECA

Ana Patricia Manga Henao - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)
Juan Carlos Niño Sanabria - Profesional Especializado, Dirección de Transporte y Tránsito 



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

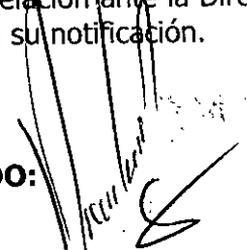


NOTIFICACION PERSONAL

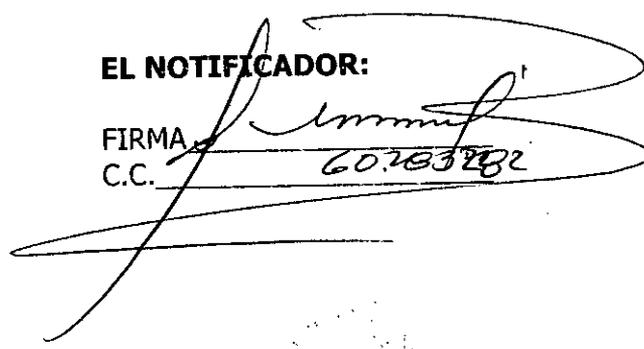
En Bogotá, a las 16:00 horas del día seis (06) de agosto de 2014, notifiqué personalmente al señor ORLANDO RIAÑO NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79458499, quien actúa como Representante Legal de CDA MOTOS BOGOTA LTDA, del contenido de la Resolución 0002249 de agosto 5 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS BOGOTA LTDA, como Centro de Diagnóstico Automotor".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia procede recurso de reposición ante la subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 79458499
DIRECCION CAR 129 E # 20-225
CIUDAD BOGOTÁ
TELEFONO 2034652
FECHA 06-08-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60783782